

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

ACLARACIÓN DE VOTO

PROCESO PROMOVIDO POR LUZ AMPARO CHIPATECUA CONTRA CASS
CONSTRUCTORES S.A.S. Radicación No. 25899 31 05 002 **2022 00048**

01. Magistrada Ponente: Doctora Martha Ruth Ospina Gaitán.

Aunque comparto la decisión adoptada, me parece que la sustentación debió ser más profunda y específica en relación con algunos puntos; en especial luego de relacionar todas las pruebas, faltó ahondar en el impacto de cada una en el contexto de la decisión, ya que en algunos pasajes se hacen planteamientos muy generales y superficiales, con lo que se desconoce la obligación de sustentación total y completa, de manera que a los usuarios les quede absolutamente claro las razones de la decisión y de la valoración probatoria. Así, por ejemplo, no se sopesa el valor de las recomendaciones y restricciones expedidas incluso por la propia demandada, y su descarte como prueba de la situación de protección; yo, por lo menos, no lo veo. Lo mismo que la incidencia del dictamen incompleto, pues no se analiza, que a mí me parece debió hacerse, el valor que las normas le dan a ese tipo de documentos, ni si carecen de todo valor, con el fin de que no queden dudas sobre la postura del Tribunal.

Esas circunstancias que veo como deficiencias, entre muchas otras, me impulsan a hacer esta aclaración.

Con toda consideración,


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Fecha ut supra